

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Departamento de Autorización y Registros
c/ Edison, 4.
28006 MADRID

Madrid, a 24 de marzo de 2015

Rfª: Comunicación de Hecho Relevante relativo a SANTANDER 100 POR 100 2, FI (número de Registro en CNMV 4134) (en adelante el "Fondo")

Muy señores nuestros:

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del RD 1082/2012, SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC, como Entidad Gestora del Fondo de referencia, comunica el siguiente Hecho Relevante:

BANCO SANTANDER, S.A., en su calidad de Entidad Garante, otorga una garantía interna adicional asociada al Fondo, en idénticas condiciones a la garantía externa otorgada en su día por el BANCO SANTANDER, S.A, excepto en las condiciones relativas a la "Forma de Pago", "Beneficiarios" y " Sujeción a la normativa fiscal".

La nueva garantía tendrá carácter adicional a la garantía externa y, en su caso, se aplicará con carácter previo a esta última y se registrá por lo que se indica a continuación:

Forma de Pago

En caso de que se den las circunstancias que activan la garantía, BANCO SANTANDER, S.A. abonará en efectivo en la cuenta corriente del Fondo en la Entidad Depositaria, en la Fecha de Vencimiento de la Garantía, sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Sociedad Gestora, la cantidad necesaria para que el valor liquidativo iguale el Valor Final Garantizado.

Beneficiarios

El Fondo

Sujeción a la normativa fiscal

Las cantidades que se abonen en virtud de la garantía interna no tienen la consideración de rendimiento de capital mobiliario.

Atentamente,

SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A. SGIIC